

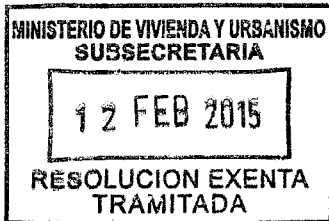


REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA

DISPONE PAGO AL BANCO BICE
COMO MANDATARIO DE LA
SOCIEDAD CONCESIONARIA
CONCESIONES URBANAS S.A. DE
FACTURA N° 6, POR TENER
DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA
PARA SERVICIOS DE
TRANSANTIAGO.

SANTIAGO, 12 FEB 2015



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0982 /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, ley de Concesiones de Obras Públicas; el Convenio Mandato suscrito con fecha 2 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 115 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal "Estaciones de Transbordo para Transantiago"; el D.S. MOP N° 54, de 2006, que adjudicó el contrato de concesión de la aludida obra pública fiscal; el oficio Ord. N° 2481/15, de 15 de enero de 2015, del inspector fiscal de explotación de la concesión; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por resolución N° 115 (D.G.O.P.), de 2005, se aprobaron las bases de licitación de la obra pública fiscal



denominada “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, para ser ejecutada mediante el sistema de concesiones.

b) Que mediante D.S. N° 54 (MOP), de 26 de enero de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la señalada obra pública fiscal.

c) Que por resolución exenta N° 372 (D.G.O.P.), de 4 de febrero de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, a contar de las 00:00 horas del día 5 de febrero de 2008.

d) Que en el punto 1.15.2.1 “Ingresos por concepto de tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago” de las referidas bases de licitación, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro emitidos por concepto de tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, y que no hubieren sido pagados a ésta, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal del contrato.

e) Que según consta en la cláusula tercera, punto dos, de la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 12.905-2006, la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco BICE para que cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP, del Administrador Financiero, o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y que se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria, a cualquier título, en virtud de la concesión.

Además, en su cláusula quinta la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho a cobrar y percibir directamente todos los pagos y montos de dinero a que tenga o tuviere derecho en virtud de la aludida cláusula tercera.

f) Que por Oficio Ord. N° 2481/15, de 15 de enero de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación, del contrato de Concesión “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, remitió a este Ministerio para su pago, la factura no afecta o exenta electrónica N° 6, de 6 de enero de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., por \$708.971.039 (setecientos ocho mil millones novecientos setenta y un mil treinta y nueve pesos), por concepto de cobro de la cuota N° 94, correspondiente a la proporción del mes de noviembre de 2014, por tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, atendido que la factura emitida inicialmente por ese mismo concepto a nombre del Administrador financiero del Transantiago (A.F.T.), no fue pagada por el mismo.

g) Que, en consecuencia, se configura respecto de las referidas facturas la situación prevista en el punto 1.15.2.1 de




las bases de licitación para atribuir al Ministerio de Vivienda y Urbanismo responsabilidad subsidiaria en su pago, motivo que hace necesaria la dictación de la presente resolución.

RESUELVO:

1°.- Dispónese el pago al Banco BICE, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., de la factura N° 6, de 6 de enero de 2015, por \$708.971.039 (setecientos ocho mil millones novecientos setenta y un mil treinta y nueve pesos), correspondiente al cobro de la cuota N° 94, correspondiente a la proporción del mes de noviembre de 2014, por concepto de tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



REFRENDACIÓN DIFIN

PLK/BZO (OFPA 16-2015)

DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARÍA

DIJUR

DIFIN

DDU

CONTRALORÍA INTERNA MINVU

AUDITORÍA INTERNA MINVU

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD C/ANTECEDENTES


SIAC

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G°

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	708.971.039
CENTRO DE COSTO	DDU (0273)
ITEM	31.02.999
ID SIGFE	204970
FECHA	09/02/15 v°B° <i>[Signature]</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 MINISTRO DE FE SUBROGANTE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO